



**RESOLUCIÓN CJR24-0440**  
**(18 de noviembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida, en el artículo 256-1 de la Constitución Política, los artículos 127, 128, 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018 y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

El acuerdo de la convocatoria, definió la etapa de selección y la etapa de clasificación y, en lo que hace relación a la etapa de selección, lo organizó por fases como son i) prueba de aptitudes y conocimientos; ii) verificación de requisitos mínimos y iii) curso de formación judicial inicial, respetando el carácter sucesivo que la ley le asigna a las etapas de selección y clasificación.

En desarrollo de la etapa de selección, finalizada la fase i) prueba de aptitudes y conocimientos, se dio paso a la fase (ii) de verificación de requisitos mínimos a quienes superaron las pruebas de aptitudes y conocimientos, dando lugar a la expedición de la Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023, *“Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018”*.

Sin embargo, el aspirante **VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES**, fue rechazado mediante Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023, bajo la causal *“3.4. No acreditar el requisito mínimo de experiencia”*, por lo cual el aspirante solicitó la revisión de las certificaciones laborales allegadas y aportó documentación con el fin de soportar la experiencia exigida, la cual fue resuelta de manera desfavorable mediante oficio CJO23-1097 del 09 de marzo de 2023.

En el trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por el aspirante **VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES** en contra de la Nación - Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial, que se adelanta en el Juzgado 25 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda, bajo el radicado 11001-33-35-024-2024-00167-00, mediante providencia del 15 de octubre de 2024, suscrita por el Juez Antonio José Reyes Medina, mediante la cual se decidió la medida cautelar solicitada por el accionante, el despacho resolvió:

***“Primero: ORDENAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y LA UNIDAD***

**ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA la suspensión provisional de la Resolución No CJR23-0061 del 8 de febrero de 2023, mediante la cual, se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 y en consecuencia, de manera inmediata incorporar al doctor VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES al Curso de Formación Judicial Inicial, concediéndole un tiempo prudencial para que adelante el proceso en el que se encuentra dicha etapa.**

En cumplimiento estricto de la anterior decisión judicial, en la que se ordenó la suspensión provisional de la Resolución CJR23-0061 del 8 de febrero de 2023, mediante la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, en consecuencia, se procede a admitir en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, al aspirante **VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES** quien fue rechazado por la causal “3.4. No acreditar el requisito mínimo de experiencia.”

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

**RESUELVE:**

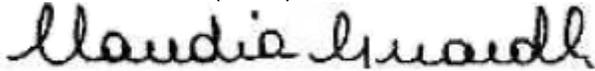
**ARTÍCULO 1º: ADMITIR** al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, al aspirante **VADITH ORLANDO GÓMEZ REYES** identificado con cédula de ciudadanía 80.111.170, para el cargo de Magistrado de Tribunal Superior - Sala Penal.

**ARTÍCULO 2º: NO PROCEDEN RECURSOS** en sede administrativa contra la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** esta resolución, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**

Directora  
Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/YBGT/GARV